



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00214 00
Asunto	TERMINA PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede la representante legal de la sociedad endosataria para el cobro de la entidad demandante, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación objeto de recaudo; en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra ANYELO PÉREZ ATEHORTÚA, por pago de las cuotas en mora de la obligación demandada.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal o convencional que el demandado ANYELO PÉREZ ATEHORTÚA, percibe al servicio de TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA. La medida que se comunicó a través del oficio No.0379 del 15 de marzo del 2023. Líbrese oficio.

TERCERO: DEJAR constancia que la obligación continua Vigentes a favor de BANCOLOMBIA S.A.

CUARTO: DEJAR constancia que, al ser presentada la demanda y anexos de manera virtual, no hay lugar a realizar ningún tipo de desglose de documentos.

QUINTO: SIN condena en costas

SEXTO: Archivar el presente trámite, previa anotación en el sistema de gestión Siglo XXI.

SÉPTIMO: DEJAR constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

S.C.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 093** hoy **9 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885cd75ca3206ad0248fc7b022fdb60e53f287c3433380b144c77a1e5a5e19d**

Documento generado en 08/06/2023 01:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>